

RESOLUCIÓN-DE-MP-022-2018

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA,
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO
DOS MIL DIECIOCHO.**

VISTA: Para Resolver sobre la Solicitud de **Renovación de Permiso de Investigación Científica** denominada **“Genética de paisaje como base para modelar conectividad y corredores múltiples”**, presentada por el **Abogado Carlos Ignacio Casco Raudales**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **KING TRAVIS WADE**.

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias, la Solicitud de **Renovación de Permiso de Investigación Científica** denominada **“Genética de paisaje como base para modelar conectividad y corredores múltiples”**.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a folios seis, siete, ocho y nueve (6, 7, 8 y 9) la Resolución-DE-MP-134-2016 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), mediante la cual el ICF resolvió otorgar el Permiso de Investigación Científica denominada **“Genética de paisaje como base para modelar conectividad y corredores múltiples”** al señor King Travis Wade.

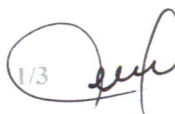
CONSIDERANDO: El Departamento de Vida Silvestre emitió Dictamen Técnico **ICF-DVS-209-2017**, mediante el cual recomienda a la Dirección Ejecutiva, extender la Solicitud de **Renovación de Permiso de Investigación Científica** denominada **“Genética de paisaje como base para modelar conectividad y corredores múltiples”**.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Áreas Protegidas se pronunció mediante Dictamen Técnico **DAP-004-2018**, el cual determina que **ES FACTIBLE** la Solicitud de **Renovación de Permiso de Investigación Científica** denominada **“Genética de paisaje como base para modelar conectividad y corredores múltiples”**, debiendo cumplir con las recomendaciones descritas en dicho dictamen.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos de la investigación es desarrollar mapas de resistencia del paisaje para especies focales y modelos de los corredores por menor costo y teoría de circuitos.

CONSIDERANDO: El área de estudio se llevará a cabo en el Parque Nacional Pico Bonito, Parque Nacional Jeannette Kawas Fernández, Parque Nacional Pico Pijol, Parque Nacional Punta Izopo, Refugio de Vida Silvestre Barras de Cuero y Salado, Refugio de Vida Silvestre Texiguat, Parque Nacional Montaña de Yoro, Parque Nacional Cusuco, Reserva del Hombre y la Biósfera del Río Plátano, Zona de Reserva Merendón, Refugio de Vida Silvestre Cuyamel y Parque Nacional Omoa.

RESOLUCIÓN DE-MP-022-2018

1/3 

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 11, 108, 115 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 47 y 49 del Manual de Normas Técnico-Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre.

RESUELVE


Otorgar la Solicitud de **Renovación de Permiso de Investigación Científica** denominada **“Genética de paisaje como base para modelar conectividad y corredores múltiples”**, presentada por el **Abogado Carlos Ignacio Casco Raudales**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **KING TRAVIS WADE**, bajo los siguientes términos:

1. Conceder la autorización por un periodo de un (1) año, a partir de la fecha de emisión de la respectiva autorización del ICF, al investigador principal King Travis Wade, de nacionalidad estadounidense, con número de Pasaporte 501722410.
2. Que la contraparte nacional será la Fundación Panthera a través del profesional Franklin Enrique Castañeda Menéndez/Coordinador de Programa Jaguar para Honduras.
3. Es obligatorio que los investigadores porten su respectivo permiso (resolución) y se reporte en la Oficina Regional con el coordinador de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del ICF (de la jurisdicción del área donde se realizara el estudio), y autoridades locales que los solicite, además deberá reportarse antes las instituciones co-manejadoras de las Áreas Protegidas que formen parte del área de estudio. En este último caso, los investigadores deberán acoplarse a cualquier reglamento o normativa sobre el desarrollo de investigación y colecta que exista para esa área.
4. Los investigadores estarán obligados a presentar el informe final en forma impresa (tamaño carta) y digital (CD) en formato Microsoft Word y PDF, el idioma de presentación es en español, el mismo deberá entregarse en un periodo no mayor a un (1) año, una vez concluida la investigación, deberán también presentar un listado detallado de los especímenes colectados y reportados referentes a la investigación, con fotografías de los especímenes debidamente identificados, en formato de presentación JPG, adjuntas en una carpeta dentro del CD.

5. Este permiso no autoriza la captura de especímenes (únicamente autoriza la colecta de heces y pelo de felinos).
6. Que el investigador principal, proceda a cancelar la cantidad de **L. 5,109.01** por concepto de pago de canon, previo al retiro del Dictamen y Resolución según el Acuerdo 045- 2011.
7. En el caso que la investigación tuviera como resultado hallazgos de tecnologías sujetas patentes, derechos de propiedad intelectual, publicaciones y otros el investigador debe comunicarse con el Departamento de Vida Silvestre quien en colaboración con la Secretaria General del ICF son los encargados de negociar y acordar las condiciones de acceso de utilización de la Vida Silvestre, incluida la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de dicho recurso, durante y después de la investigación y utilización de estos.
8. El ICF a través del Departamento de Vida Silvestre, está facultado para detener el desarrollo de las investigaciones en caso de que no estén logrando y/o cumpliendo con los objetivos propuestos y presentados en la solicitud.-**NOTIFIQUESE.-**


ING. ARNALDO BUESO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO




ABG. GUDITH MARIEL MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

